



EXPEDIENTE Nº 56/T/24/SS/GE/N/075

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL GASTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PATWIN, INSTALADO EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, ART. 168 A), APARTADO 2º DE LA LCSP.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma nº 606/2024, de 02 de julio, se inicia el expediente de contratación nº 56/T/24/SS/GE/N/075, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, art. 168 a), apartado 2º de la LCSP, con plazo de duración del contrato de 24 meses, sin posibilidad de prórroga, por importe de cuarenta y siete mil seiscientos seis euros con trece céntimos de euro (47.606,13 €), con IGIC (7%) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2160000 y a las anualidades 2024, 2025 y 2026, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:

ANUALIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE	7.415,28	22.245,86	14.830,57	44.491,71
IGIC (7%)	519,07	1.557,21	1.038,14	3.114,42
TOTAL	7.934,35	23.803,07	15.868,71	47.606,13

FUNDAMENTOS DE DERECHO

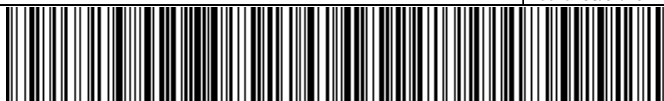

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- De conformidad al art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares debe aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del pliego conllevará a la retroacción de actuaciones.”*

Tercero.- De conformidad al art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que*

Hospital Universitario de La Palma
Carretera de la Cumbre, nº 28
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA
Tfno.: 922185000

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 02/07/2024 - 16:40:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 613 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 03/07/2024 09:22:19	Fecha: 03/07/2024 - 09:22:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BfckvrOXzsD01jqjqY00JFc-BJGIt8t1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 11:28:51	



hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Cuarto.- De conformidad al art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto.

Quinto.- De conformidad al art. 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil del contratante”.

Sexto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y el artículo 10.1.f) del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud que determina los Órganos de Contratación dentro de los que se encuentra la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

1º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, art. 168 a), apartado 2º de la LCSP, con plazo de duración del contrato de 24 meses, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas.

3º.- Aprobar el gasto del expediente, por importe de cuarenta y siete mil seiscientos seis euros con trece céntimos de euro (47.606,13 €), con IGIC (7%) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2160000 y a las anualidades 2024, 2025 y 2026, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:

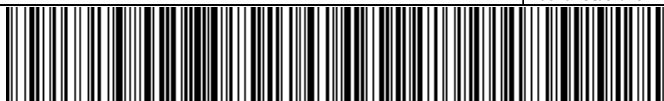
ANUALIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE	7.415,28	22.245,86	14.830,57	44.491,71
IGIC (7%)	519,07	1.557,21	1.038,14	3.114,42
TOTAL	7.934,35	23.803,07	15.868,71	47.606,13

4º.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Breña Alta,

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 02/07/2024 - 16:40:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 613 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 03/07/2024 09:22:19	Fecha: 03/07/2024 - 09:22:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BfckvrOXzsd01jqjqY00JFc-BJGIt8t1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 11:28:51	